

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:623/2015****AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL
PLAGUICIDA CREZYMAX**

Santiago, 28/ 01/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **CREZYMAX**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 4.194 de fecha 22 de marzo de 2004 y renovado por Resolución del Servicio N° 4.603, de fecha 09 de agosto de 2010.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 2.992, de fecha 09 de junio de 2009, autoriza el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida **CREZYMAX**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 4.603, de fecha 09 de agosto de 2010, autoriza la renovación de la autorización y modificación de uso para el plaguicida **CREZYMAX**.
4. Que, el Estudio de Abogados **Albagli Zaliasnik & Cía.**, RUT N° 78.141.380-1, domiciliado en calle Miraflores N° 130, piso 25, Santiago, representado por el Sr. Rodrigo Javier Albagli Ventura, ha solicitado, con fecha 05 de febrero de 2014, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **CREZYMAX**, Autorización del SAG N° 4.194, aptitud Fitorregulador; formulación Polvo Soluble (SP); sustancias activas Forclorfenurón, contenido 7,5 % p/p (75 g/kg) y Ácido Giberélico 30 % p/p (300 g/kg); fabricado por **Laboratorios Agroenzymas S.A. de C.V.**, con dirección en Unidad Industrial Eje 3 Norte N° 329 2ª sección, Cd. Industrial Xicohténcatl C.P. 90431 Tetla, Tlaxcala, México; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **22 de marzo de 2019**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CREZYMAY RENOVIACIÓN	Digital			
CREZYMAY ETIQUETA	Digital			

GPH/JRL/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- RODRIGO ALBAGLI VENTURA - REPRESENTANTE LEGAL LABORATORIO AGROENZIMAS S.A. DE C.V.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1501.acepta.com/v01/95fc8cdc61baec04057e5c0e421e9d0a8975e5df>